



MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA
Dirección Municipal de Proyectos



CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA DETERMINADA
CONFORMACION Y BALASTADO DE CALLES (I ETAPA 2017)

Nosotros, **MIGUEL ANTONIO FAJARDO MEJIA**, mayor de edad, estado civil soltero, profesión u oficio doctor en medicina, nacionalidad hondureño, tarjeta de identidad No. 1001-1965-00100, con domicilio y residencia en el municipio de la Esperanza, Departamento de Intibucá, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, y representante legal de la Municipalidad de La Esperanza, según consta en certificación emitida por Tribunal Supremo Electoral en punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2013, denominado de aquí en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra el señor **JOSE MANUEL BEJARANO**, mayor de edad, casado, GERENTE Y PROPIETARIO DE TRANSPORTES BEJARANO, hondureño, con tarjeta de identidad N°. 1001-1975-00044, vecino y residente en el municipio de La Esperanza, quien en adelante se denominará, **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente contrato Temporal de trabajo por obra determinada, mismo que se registrá por lo estipulado en el presente contrato, en la ley de Contratación del Estado, y la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto, que **EL CONTRATISTA** se compromete a realizar el proyecto **CONFORMACION Y BALASTADO DE CALLES I ETAPA 2017**, Ubicado en col. La Popular, B° Candelaria, B° El Calvario, B° Buenos Aires, col. Mi Esperanza, col. Rosa María, Col. Villa de Don Juan, col. 8 de Octubre, col. Llanos Del Rocío, B° El Tejar, col. San Carlos, col. Los Eucaliptos, B° La Gruta y Calle hacia Chogola, ciudad de La Esperanza, municipio de La Esperanza, departamento de Intibucá. El cual comprende la siguiente obra:

DESCRIPCION DE ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	SUB-TOTAL
CONFORMACIÓN TIPO I	ML	10119	L. 36.00	L. 364,284.00
MATERIAL SELECTO	M3	1570	L. 140.00	L. 219,800.00
RETRO-EXCAVADORA	HM	16	L. 600.00	L. 9,600.00
MATERIAL DESPERDICIO	M3	420	L. 50.00	L. 21,000.00
MOTONIVELADORA	HM	2	L. 1,700.00	L. 3,400.00
ALCANCE TOTAL DE PROYECTO				L. 618,084.00



MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA
Dirección Municipal de Proyectos



De acuerdo con a lo sugerido y aceptado por el Ing. Supervisor, al proceso de conformación tipo I, Suministro de selecto ò balasto solicitado y tendido de material selecto, uso de retroexcavadora para limpieza de lodos, aludes, alcantarillas y salidas de agua lluvias, suministro de agua, compactación y botado de material desperdicio.

SEGUNDA: DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de este contrato es de 42 días **calendario** contados a partir del de la fecha establecida en la orden de inicio, la cual se dará una vez presentada la garantía de cumplimiento. **TERCERA:**

MONTO Y FORMA DE PAGO: El monto del presente asciende a la suma de **SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON CERO CENTAVOS (L. 618,084.00)**, que se hará efectiva desembolsos de acuerdo al avance

de la ejecución del proyecto y disponibilidad financiera de la municipalidad, con plazo de pago de hasta un año contado desde la fecha de finalización de contrato, sin que represente cargos por interés financiero de ningún tipo a la municipalidad de La Esperanza.

CUARTA: ORDEN DE INICIO: Se considerará como tal la fecha establecida en la notificación de la ORDEN DE INICIO dada al Contratista para el inicio de la obra. **QUINTA: MULTA:** En caso que el CONTRATISTA no termine el proyecto *por causas imputables a él* en el plazo estipulado, pagará a La Municipalidad en

concepto de daños y perjuicios ocasionados por demora el cero punto dieciocho por ciento (0.18%) del monto del contrato equivalente a UN MIL CIENTO DOCE LEMPIRAS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (L. 1,112.55) por cada día de retraso.

SEXTA: GARANTIAS: EL CONTRATISTA, está en la obligación de presentar a favor de la Municipalidad de La Esperanza las garantías siguientes: a) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, mínimo por el 15% de monto del contrato

equivalente a NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DOCE LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS (L. 92,712.60), la cual tendrá una vigencia de tres (meses) después de la fecha de finalización del contrato, si por causas establecidas

contractualmente se modifica el plazo de ejecución por un término mayor de (2) meses el contratista deberá ampliar la vigencia de la garantía de manera que venza tres (3) meses después del plazo establecido, si así ocurriere el valor de la ampliación de la



MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA
Dirección Municipal de Proyectos



garantía se calculará sobre el monto pendiente de ejecución, siempre que lo anterior hubiere sido ejecutado satisfactoriamente. Esta Garantía se hará mediante la presentación de una Garantía bancaria o cheque certificado, la cual deberá presentarse dentro del término de 15 días después de la firma del presente contrato y previo a la presentación de primera estimación. b) **GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA**, Se establece una garantía de calidad de obra por el 5% del monto del contrato equivalente A TREINTA MIL NOVECIENTOS CUATRO LEMPIRAS CON VEINTE CENTAVOS (L. 30,904.20), con vigencia por un tiempo de 6 MESES, a partir de la fecha de recepción final de la obra, la cual sustituirá la garantía de cumplimiento de contrato. Esta Garantía se hará mediante la presentación de una Garantía bancaria o cheque certificado, la cual deberá presentarse previo al pago de la última estimación. c) Estas garantías pueden ampliarse en caso que aumente el valor contractual. **SEPTIMA: EL CONTRATISTA** presentara una constancia de pagos actual a la DEI, mostrando su solvencia, caso contrario se le deducirá el Doce punto Cinco por ciento (12.5%) del monto del contrato, el cual se depositará a la cuenta de la DEI, salvo que demuestre la utilidad obtenida, en tal caso se deducirá sobre la utilidad. **OCTAVA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Tanto LA MUNICIPALIDAD como EL CONTRATISTA, se obligan al cumplimiento estricto de lo especificado en este contrato.- La mano de obra que utilice el Contratista, será bajo su responsabilidad, así como también el equipo que utilice.- y se aclara que la Alcaldía Municipal no responde por el pago de los trabajadores, ni por daños y perjuicios a terceros, ya que es responsabilidad directa del ejecutor. **NOVENA: CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO:** a) El mutuo acuerdo entre las partes, b) Incumplimiento de contrato, debidamente acreditado, c) Caso fortuito o Fuerza Mayor, debiendo entenderse ésta como todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprevisibles en este momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato, d) Resolución de contrato decretada por autoridad competente. **DECIMA: RESOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Cualquier controversia que surgiere de este contrato, será sometida en todo al derecho administrativo, siendo la jurisdicción competente para conocer las cuestiones que de los



MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA
Dirección Municipal de Proyectos



mismos se deriven, los Tribunales de lo Contencioso Administrativo que la Municipalidad designe. **ONCEAVA:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas anteriores y firman para constancia en el municipio de La Esperanza a los 17 días del mes de enero del año 2017.



Dr. MIGUEL ANTONIO FAJARDO
Alcalde Municipal de La Esperanza

Sr. JOSE MANUEL BEJARANO
Identidad No. 1001-1975-00044
Contratista

